Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comite de Auditoria

Grupo BMV

FECHA: 10/10/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	OMA
RAZÓN SOCIAL :	GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA:

De conformidad y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (la "CUAE"), se informa que, el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de fecha 19 de julio de 2024, aprobó por unanimidad, previa recomendación del Comité de Auditoría la contratación de servicios distintos de auditoría externa, consistentes en servicios de revisión limitada o servicios de revisión de información financiera a fechas intermedias, mismos que difieren del alcance de los servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos contratados por GACN con Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. ("Deloitte" o el "Auditor Externo"), en los términos de la carta contrato celebrada entre Deloitte y la Sociedad, de fecha 27 de septiembre de 2024, (los "Servicios Adicionales").

Se hace notar a esta Bolsa que, en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada con fecha 19 de julio de 2024, se condicionó la autorización de los servicios distintos de auditoría externa a la firma de los contratos de prestación de servicios entre Deloitte y la Sociedad, la carta contrato a través de la cual se contrataron los servicios adicionales fue formalizada con fecha 27 de septiembre de 2024.

Los Servicios Adicionales tienen un costo de \$680,000.00 (Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado respectivo, los cuales no afectan la independencia del Auditor Externo ya que son servicios de atestiguamiento, similares a un servicio de auditoría, para los que se requiere mantener independencia y conforme a los cuales el Auditor Externo emite una opinión basada en Normas de Auditoría y Atestiguamientos. Estos Servicios Adicionales están permitidos ya que las limitaciones de independencia se refieren a servicios distintos de auditoría y atestiguamiento.

Por lo anteriormente expuesto, a esa H. Bolsa atentamente solicito se sirva:

ÚNICO. - Tener a la Sociedad dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos en términos de lo previsto en el presente escrito.